REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1330/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio 1.761/11 de 21 de Diciembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°120/2011 denominada **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-576-LP11; Decreto Alcaldicio N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública a **"SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA"**, por la suma única y total de $2.542.568.290.-, y un plazo de ejecución de **330 (trescientos treinta)** días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.; Decreto Alcaldicio N°1.900/12 de fecha 22 de Octubre 2012 que aprueba el contrato de ejecución de obra entre la **Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda. (PSI LTDA), y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1. 989/13 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se aprueba prórroga del contrato de ejecución de obra denominada **"Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **Ochenta y Cinco (85)** días corridos adicionales, contados desde el 20 de Septiembre de 2013 hasta el 14 de Diciembre de 2013; Decreto Alcaldicio N°274/14 de 31 de Enero de 2014, en el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra denominada **"Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, en el sentido que se aumente el plazo de ejecución en **Setenta y Siete (77)** días corridos adicionales, contados desde el 15 de Diciembre de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 408/14 de 11 de Febrero de 2014, que aprueba trato directo como servicio conexo con la **"Empresa Constructora Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda."**, para la ejecución de la obra denominada **"Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, por Aumento o Mayores Obras a las ya Ejecutadas por la empresa ya mencionada, obras complementarias por un valor total que asciende a **$299.384.898.-(doscientos noventa y nueve millones trecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, impuesto incluido; y Memorando N°391/14 fecha 09 de Junio de 2014, que solicita la aplicación de una multa al contrato con dicha Sociedad por concepto de atraso de 08 días corridos en el ingreso de Boleta de Garantía de buen Funcionamiento de la Obra, entregada con fecha 07 de Abril de 2014, siendo la fecha de término del contrato el día 30 de Marzo del presente año, de acuerdo a lo señalado en el punto 16. "Multas", de las Bases administrativas;

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA**, RUT 78.421.630-6, representada por don **JAIME RODOLFO SAÉZ ZÁRATE,** Rut 6.739.399-6, ambos con domicilio en Avenida Luis Emilio Recabarren N°2734, Iquique, una multa por **08 días corridos de atraso** en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la obra, cuya fecha de término del contrato fue el día 30 de Marzo del presente año. La multa asciende a la suma de $4.776.392.- (cuatro millones setecientos setenta y seis mil trecientos noventa y dos pesos), calculados por la Unidad Técnica, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA,** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo, lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras Municipales.
Sec. Municipal
Encargado Portal